



Municipalidad de la Perla  
Gerencia de Administración  
y Finanzas

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 119-2022-GAF/MDLP

La Perla, 19 de abril del 2022

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA. -**

### VISTO:

Memorándum N°105-2022-GAF-MDLP , de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 03 de febrero del 2022; Informe N°292-2022-SGRH-GAF-MDLP de fecha 04 de marzo del 2022, de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°273-2022-GAJ-MDLP de fecha 06 de abril del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N°283-2022-GAF-MDLP de fecha 13 de abril del 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum N°286-2022-GPPM-MDLP de fecha 18 de abril del 2022 de la Gerencia de Planificación , Presupuesto y Modernización, y;

### CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de N°27972 Ley Orgánica de Municipales, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 14° inciso a), establece: “El Presupuesto comprende: a) Los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones”; Por lo que la disponibilidad presupuestaria estará sujeta a la disponibilidad financiera del Corporativo Municipal;

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental, disposición legal que es corroborada con las Normas del Sistema Nacional de Tesorería”;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos la validación de saldos a favor de los ex servidores empleados permanentes, asimismo la proyección de pago mensual para el presente año fiscal 2022;

Que, mediante el informe del visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos , remite el saldo y asimismo proyección de pago y el cronograma mensual de pago de diferentes concepto de devengado, como Subsidio por Fallecimiento y Sepelio , Remuneraciones 94-98, Decreto de Urgencia, a favor de los pensionistas bajo Régimen Laboral D.L 20530, por un importe total de S/.35,676.44 ( Treinta y Cinco Mil, Seiscientos Setenta y Seis con 44/100 soles );

Que, mediante el documento de referencia la Gerencia de Asesoría Jurídica informa, que mediante la normativa legal vigente opina ,respecto a que si es procedente el procedimiento de pago de manera fraccionada según la proyección del cronograma mensual 2022, a favor de los pensionistas D.L 20530- por diferentes conceptos de adeudos de años anteriores como Subsidio por Fallecimiento y Sepelio , Remuneraciones 94-98, Decreto de Urgencia, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia



Municipalidad de la Perla  
Gerencia de Administración  
y Finanzas

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 119-2022-GAF/MDLP

de pago de manera fraccionada, según la proyección de cronograma 2022, elaborado y conciliado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, respecto a que para proceder al pago de devengados, se presente una declaración jurada para el cobro por diferentes conceptos, donde declaren que no presentan ninguna demanda de sentencia judicial ni se presentara posteriormente mientras se encuentre vigente el cronograma de pago otorgado por la Entidad, sujetándose a las responsabilidades civil, penal y administrativo que correspondan según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** por la procedencia de la presentación de la correspondiente Declaración Jurada, para poder acceder al cobro;

Que, mediante Memorandum del visto, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestal devengados de Subsidio por Fallecimiento y Sepelio, Remuneraciones 94-98, Decreto de Urgencia, a favor de los pensionistas bajo Régimen Laboral D.L 20530, por un importe total de S/.35,676.44 (Treinta y Cinco Mil, Seiscientos Setenta y Seis con 44/100 soles);

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, otorga la certificación presupuestal por concepto de devengados de Subsidio por Fallecimiento y Sepelio, Remuneraciones 94-98, Decreto de Urgencia, a favor de los pensionistas bajo Régimen Laboral D.L 20530, por un importe total de S/.35,676.44 (Treinta y Cinco Mil, Seiscientos Setenta y Seis con 44/100 soles);

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP y publicado el día 11 de febrero de 2022, en el diario oficial "El Peruano";

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el cronograma de pago para el presente año fiscal, a favor de los pensionistas del Decreto Legislativo N° 20530, por devengados, Subsidio por Fallecimiento, Subsidio por Gasto de Sepelio, Remuneraciones 94-98, Decreto de Urgencia, detallado en el Anexo N° 01 y Anexo N°2, siendo el importe total de S/.35,676.44 ( Treinta y Cinco Mil, Seiscientos Setenta y Seis con 44/100 soles), que forman parte de la presente resolución de conformidad a la normativa legal vigente y los informes expuestos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, **la misma que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.**

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## ANEXO N°2

## RESOLUCION GERENCIAL N°119-GAF-MDLP

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	Ene-22	Feb-22	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22	Jul-22	Ago-22	Set-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22	Pago 2022 Total
1	Bojorquez Mejia, Leoncio	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	300.00						4,500.00
2	Fernandez Bancos, Luis Alfredo	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	8,400.00
3	Gaudry Vda. De Villar, Maria Jesus	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	8,400.00
4	Suzuki Ramos, Marcos	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	8,400.00
5	Zarate Cano, Guillermo Jacinto	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	376.44				5,976.44
<b>TOTAL SI.</b>		<b>3,500.00</b>	<b>3,500.00</b>	<b>3,500.00</b>	<b>3,500.00</b>	<b>3,500.00</b>	<b>3,500.00</b>	<b>3,100.00</b>	<b>2,800.00</b>	<b>2,476.44</b>	<b>2,100.00</b>	<b>2,100.00</b>	<b>2,100.00</b>	<b>35,676.44</b>



**ANEXO N°1**

**RESOLUCION GERENCIAL N°119-GAF-MDLP**

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DECRETOS DE URGENCIA	REMUNERACIONES 94-98	SUB. FALLECIMIENTO	SUB. SEPELIO	TOTALES
1	Bojorquez Mejia, Leoncio		4,500.00			4,500.00
2	Fernandez Bances, Luis Alfredo	7,740.09	659.91			8,400.00
3	Gaudry Vda. De Villar, Maria Jesus	8,400.00				8,400.00
4	Suzuki Ramos, Marcos	8,400.00				8,400.00
5	Zarate Cano, Guillermo Jacinto			4,738.22	1,238.22	5,976.44
<b>TOTAL S/.</b>		<b>24,540.09</b>	<b>5,159.91</b>	<b>4,738.22</b>	<b>1,238.22</b>	<b>35,676.44</b>

